



**Comunidad
de Madrid**

ACTA

N.º 4/2026

**COMISIÓN DE URBANISMO
DE MADRID**

SESIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2026



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259077884567202550634**



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 30 de abril de 2026

Siendo las 9:33 horas del día 30 de abril de 2026, en primera convocatoria, a distancia por medios electrónicos, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid, así como los miembros de la Ponencia Técnica:

Presidente

D. Rafael García González
Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

Secretario

D. Manuel Miguel Beceiro Garat
Secretario General Técnico
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

Vocales miembros

D.^a Lourdes Ríos Zaldívar
Secretaria General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

D.^a María del Carmen Tejera Gimeno,
Viceconsejera de Economía y Empleo
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

D. Ignacio Azorín González, Director General de Estrategia Digital, Consejería de Digitalización

D. José Carlos Fernández Borreguero
Viceconsejero de Política y Organización Educativa
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

D. Francisco Lobo Montalbán
Secretario General Técnico
Consejería de Sanidad

D. Ramón Cubián Martínez
Director General del Suelo
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

D.^a Eva Pérez García, Subdirectora General de Gestión económico-Administrativa, en suplencia de D. Bartolomé González Jiménez
Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español

D.^a María José Piccio-Marchetti Prado
Directora General de Vivienda y Rehabilitación

D.^a María Ángeles Fernández Hernando
Ayuntamiento de Madrid

D. Ignacio Pablo Miranda Torres
Ayuntamiento de Boadilla del Monte

D.^a María Teresa Mellado Suela
Ayuntamiento de Getafe

D. Ángel Camacho Lázaro
Ayuntamiento de Galapagar

D. Gabriel Ramírez Sanz
Ayuntamiento de Puentes Viejas

D. Miguel Pereda Navarro
Ayuntamiento de Griñón

D. Máximo Hernández Ruíz
Ayuntamiento de Rascafría

D. Javier Mach Cestero
Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

D. Gabriel García Gala
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

D.^a María Victoria Morate Juez
Delegación del Gobierno en Madrid

Expertos

D. Rafael Leonart Torán

D.^a Marta Lora-Tamayo Vallvé

Ponencia Técnica

D.^a Sara Emma Aranda Plaza
Directora General de Urbanismo
D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo
Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
D.^a Irene Aguiló Vidal
Directora General de Biodiversidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259077884567202550634

Existiendo quórum en primera convocatoria para la constitución y adopción de acuerdos, el secretario de la Comisión de Urbanismo de Madrid, don Manuel Miguel Beceiro Garat, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, saluda a los presentes y agradece su asistencia.

Seguidamente se abre la sesión y, de conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid los siguientes asuntos:

I. Asuntos generales

Acuerdo 26/2026 Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 26 de marzo de 2026.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

II. Dirección General de Urbanismo

1. Planeamiento de Desarrollo

Acuerdo 27/2026 **Primero.**– Informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Zarzalejo para adecuación de la ordenanza y ficha de la UA2 a la realidad física ejecutada.

Segundo.– Elevar al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior el acuerdo que se adopte por la Comisión de Urbanismo a fin de que por éste mediante Orden se resuelva lo que estime conveniente. Dicha Orden en todo caso deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.– Notificar al Ayuntamiento de Zarzalejo la Orden que se dicte con indicación de que, en el caso de disponerse la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del citado instrumento de planeamiento general, deberá proceder a la publicación del contenido normativo del Plan conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a la publicación del contenido que corresponda en virtud de lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 30 de abril de 2026

Acuerdo 28/2026 **Primero.**– Informar de conformidad con el art 50.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial de la Estación de Autobuses Interurbanos en Vía Complutense 132 de Alcalá de Henares, a los efectos del mencionado artículo, en los términos del Informe Técnico y Jurídico emitido conjuntamente por el Área de Planeamiento 2, de la Subdirección General de Urbanismo, y por el Área de Planeamiento y Comisión de Urbanismo, de la Subdirección General de Normativa y Régimen Jurídico Urbanístico, de fecha 24 de abril de 2026.

Segundo.– Notificar el Informe al Ayuntamiento de Alcalá de Henares

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 29/2026 **Primero.**– Aprobar definitivamente, el «Plan Especial del Hospital General Universitario Gregorio Marañón en la manzana delimitada por las calles Doctor Esquerdo, Ibiza, Máiquez y Doctor Castelo», en el término municipal de Madrid, en su versión Documento de marzo de 2026, promovido por la Comunidad de Madrid, a través del Servicio Madrileño de Salud (Consejería de Sanidad). Asimismo, aprobar la subsanación del error aritmético puesto de manifiesto en el informe técnico, en los términos que en él se determinan.

Segundo.– Remitir al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid un ejemplar completo del Plan Especial definitivamente aprobado, a fin de que se practique de oficio su inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.– Practicada la inscripción en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, disponer la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos establecidos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, debe quedar garantizada la información a que hacen referencia los artículos 16 y 26 de la misma.

Cuarto.– Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Madrid, a los efectos oportunos.

Quinto.– Remitir a la Secretaría General de Telecomunicaciones, Infraestructuras Digitales y Seguridad Digital del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública copia del documento del Plan Especial definitivamente aprobado.

Pide la palabra don Francisco Lobo Montalbán, Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad, para expresar su agradecimiento tanto a la Consejería como a la Comisión y, a continuación, señalar que se trata de una actuación que permitirá licitar las obras de manera inmediata y que supone una reordenación integral del complejo hospitalario, constituyendo una inversión y un proyecto absolutamente prioritario para la Consejería de Sanidad. Finaliza su intervención reiterando su agradecimiento y esperanza de que la votación sea favorable.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259077884567202550634



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 30 de abril de 2026

2. Calificaciones Urbanísticas

Acuerdo 30/2026 **Primero.**– Conceder la calificación urbanística solicitada por don José Francisco Brunete de la Cruz para instalaciones de explotación agrícola, en las Parcelas 86, 70 y 71 del polígono 4 del Catastro de Rústica de Quijorna, hoy parcela 172 del polígono 4, siendo de obligado cumplimiento para el promotor las condiciones recogidas en los informes técnicos y sectoriales incluidos en el expediente, las instalaciones o edificaciones que se encuentren en el ámbito de los cauces públicos quedarán condicionadas a la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Segundo.– Notificar el Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan y comunicar al Ayuntamiento de Quijorna para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 31/2026 **Primero.**– Desestimar las alegaciones presentadas y denegar la calificación urbanística solicitada por don Ángel Domingo Ayuso para explotación agraria, en las parcelas 263 del polígono 17 y 33 del polígono 20, del catastro de rústica de Valdaracete, por ser inviable urbanísticamente.

Segundo.– Notificar el Acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de Valdaracete para su conocimiento y a los efectos oportunos

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 32/2026 **Primero.**– Conceder la calificación urbanística solicitada por la mercantil Zesten Vulco S.L., para centro de recogida y almacenamiento de cereal en la parcela 143 del polígono 6 de Torrejón de Velasco, siendo de obligado cumplimiento para el promotor las condiciones recogidas en los informes sectoriales de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de fecha 8 de noviembre de 2021 y de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de fecha 25 de enero de 2024.

Segundo.– Notificar el Acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259077884567202550634



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 30 de abril de 2026

3. Proyectos de Actuación Especial

Acuerdo 33/2026 **Primero.**– Desestimar las alegaciones presentadas por el promotor, conforme a lo establecido en el informe del Área de Planeamiento 3 de fecha 26 de marzo de 2026, cuyo contenido se considera incorporado al informe jurídico de fecha 17 de abril de 2026 emitido por el Área de Tramitación y Resolución de Procedimientos, al que se adjunta por su extensión y conforme a lo expuesto, en el antecedente de hecho sexto del mismo.

Segundo.– Inadmitir la solicitud presentada por don Secundino Fernández Velasco Zapico para el «Proyecto de Actuación Especial para Desarrollo de Agroturismo» en 7 fincas registrales, «Dehesa Nueva» en el Polígono 1, parcelas catastrales 19, 20, 21 y 45, en el término municipal de El Vellón, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 27.1, 149.1 y 150.1.1º de la Ley 9/200, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al haber informado de forma desfavorable la viabilidad urbanística del proyecto los Servicios Técnicos de la Dirección General, con fecha 21 de agosto de 2025 y haberse ratificado en dicho contenido y conclusión desfavorable, con fecha 26 de marzo de 2026, en el informe técnico de contestación de alegaciones, no procediendo, en consecuencia, la continuación del procedimiento.

Tercero.– Notificar el acuerdo al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

Cuarto.– Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de El Vellón.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

III. Dirección General de Suelo

Acuerdo 34/2026 **Primero.**– Aprobar definitivamente el «Proyecto de Expropiación de los Bienes y Derechos Afectados por el Plan Especial de Infraestructuras (PEIN) del Plan General de Ordenación Urbana de Brunete, en referencia al Proyecto de Conexión Secundaria Aducción con la Arteria Canal Valmayor-Navalcarnero del Canal de Isabel II».

Los expedientes expropiatorios se seguirán por el procedimiento de tasación conjunta, conforme a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo.– El importe a abonar en concepto de valoración de los bienes y derechos afectados por el presente Proyecto de Expropiación asciende a la cantidad de 4.345,71 euros.

Las titularidades de los bienes y derechos también podrán sufrir modificaciones como consecuencia de la ulterior comprobación de la documentación justificativa aportada.

Actuará como organismo expropiante el Ayuntamiento de Brunete, siendo los beneficiarios de la expropiación la Junta de Compensación del Sector SR-1 «Primera Corona» y la Junta de Compensación SR-5 «Ensanche Sur».



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259077884567202550634



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 30 de abril de 2026

Tercero.– La aprobación del «Proyecto de Expropiación de los Bienes y Derechos Afectados por el Plan Especial de Infraestructuras (PEIN) del Plan General de Ordenación Urbana de Brunete, en referencia al Proyecto de Conexión Secundaria Aducción con la Arteria Canal Valmayor-Navalcarnero del Canal de Isabel II», conlleva la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya relación se acompaña como anexo a este Acuerdo, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios, tal como exige el artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.– El acto de aprobación se notificará individualmente a los titulares de los bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados que manifiesten disconformidad con la valoración, presentarán sus escritos y valoraciones ante la Comisión de Urbanismo de Madrid, quien remitirá los expedientes individualizados al Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el artículo 202.8 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

IV. Ruegos y preguntas

El Presidente, tras dar las gracias por la asistencia, procede a levantar la sesión a las 9:46 horas.

V. ° B. ° EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Rafael García González

Manuel Miguel Beceiro Garat



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259077884567202550634